

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 28 de Abril de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667^{ms}).

| Hora | Barómetro en m. y á 0° | Temperatura en °C | Humedad relativa % | VIENTO | | Lluvia ó nieve en mm | Estado del Cielo | NOTAS |
|----------------|------------------------|-------------------|--------------------|-----------|---------------|----------------------|------------------|---|
| | | | | Dirección | Fuerza de 0/8 | | | |
| 0 ^h | 691.13 | 7.8 | 98 | Calma... | 0=Calma..... | 0,8 | Cto. (Llovizna) | Temperatura máxima á la sombra..... 15.1 |
| 4 | 691.28 | 8.0 | 98 | Idem.... | 0=Idem..... | 1,3 | Idem. (Idem.) | Idem mínima á la Idem..... 7.5 |
| 8 | 693.32 | 10.1 | 86 | NW..... | 2=May flojo.. | 0.2 | Nuboso.. | Idem máxima al Sol en el vacío..... 50.0 |
| 12 | 695.36 | 14.5 | 16 | NNE..... | 3=Flujo..... | > | Cubierto. | Idem mínima junto al suelo..... 5.3 |
| 16 | 696.30 | 14.1 | 66 | SW..... | 0=Calma..... | > | Idem. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 191 |
| 20 | 700.80 | 10.9 | 91 | SSW..... | 0=Idem..... | 0,4 | Idem. | |

SUBASTAS

Cuerpo de Ingenieros de Montes.
4.ª Inspección.

Distrito forestal de Murcia-Alicante
PROVINCIA DE MURCIA
Espartaco.—Jumilla.

El día 26 de Mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la capital de la provincia, ante el señor Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, sita en el paseo del Malecón, letra C, segundo, y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de 19.003 quintales métricos de esparto cada uno de los tres años forestales 1911-1912, 1912-1913 y 1913-1914, en los montes números 87 al 101 inclusivo del Catálogo de los de utilidad pública, pertenecientes á dicho pueblo de Jumilla, bajo el tipo de tasación anual de 28.006 pesetas, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia del día 2 de Septiembre último, agregándose las condiciones especiales que á continuación se expresan; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará una segunda á los diez días bajo el mismo tipo, condiciones y á igual hora:

1.ª El rematante se obliga á entregar en el pueblo de Jumilla y en el sitio que el Ayuntamiento designe, 6.000 quintales métricos de esparto seco, en cada uno de los tres años que comprende la subasta, con destino á uso vecinal;

2.ª Igualmente se obliga al rematante á ingresar anualmente en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, y en concepto del 10 por 100 de los espartos de aprovechamiento vecinal, la cantidad de 1.200 pesetas, las que le serán abonadas por el Ayuntamiento ó descontadas del 90 por 100, cuyo ingreso habrá de verificarse en la misma época que el del 10 por 100 del remate;

3.ª También le será abonada al rematante por el Ayuntamiento ó descontada del 90 por 100, una peseta por quintal métrico del esparto de aprovechamiento vecinal, en cuya cantidad se presupuestan los gastos efectuados por aquél, en la cogida, seca y transporte de los mietes.

4.ª El rematante depositará en la Habilitación del distrito forestal la cantidad de 757 pesetas 91 céntimos con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de entrega y

reconocimiento final en cada uno de los tres años que comprende la subasta, de conformidad con lo prevenido en la condición 18 del antes citado pliego; y

5.ª Los derechos de esta subasta son sin perjuicio de lo que resulte del proyecto de ordenación en estudio, pudiendo, por tanto, la Administración acordar la caducidad de este aprovechamiento cuando lo estime oportuno.

Alicante 19 de Abril de 1912.—El Inspector accidental, Antonio Alcón.

S—268

Parque de Sanidad Militar.

Debiendo celebrarse subasta general, en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes comunicadas de 18 de Enero último y 17 del actual, para la adquisición de 10 coches Lohar nuevo modelo, con dotación de útiles de limpieza y efectos de entretenimiento, y 10 ataúdes de tronco y gufa, bajo el precio límite de 48.220 pesetas, se anuncia al público que el acto de la referida subasta tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, á las once de su mañana, y en el local que ocupa este Parque, paseo de las Delicias, número 60, bajo la presidencia del señor Director del mismo, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales que á los efectos de esta subasta se hallarán de manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables hasta el en que se verifique el remate, desde las nueve á las diez de su mañana.

El acto se celebrará con arreglo á los preceptos de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio último, y á los emanados del Reglamento para la contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, órdenes posteriores y disposiciones complementarias, mediante proposiciones cerradas, extendidas en pliegos de la clase 11.ª, ó que lleven la póliza correspondiente, arrojadas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio, con sujeción á las condiciones de los pliegos y precios límites fijados, haciéndose saber que, para tomar parte en la subasta, han de indicar los licitadores en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, presentar el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, presentar también, si es apoderado, el correspondiente poder en forma, así como el documento justificativo del depósito en metálico ó títulos de la Deuda, del 5 por 100 del servicio á que se comprometa, hecho en la Caja General de Depósitos, que se elevará al 10, caso de ser adjudicado el servicio,

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 26 de Abril de 1912.—El Comisario Interventor, Emilio Chacón.—Visto bueno: el Director, Sainza.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite con arreglo á los cuales el Parque de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición de los efectos á que se refieren dichos anuncio y pliegos, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregarlos en los precios siguientes... (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas (bien en metálico ó en títulos de la Deuda), ó por 100 del servicio á que se compromete hecho en la Caja General de Depósitos, relación de los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, cédula personal y el último recibo de la Contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)
S—269

ADMINISTRACION PROVINCIAL

G. Bierno Civil
de la provincia de Ciudad Real.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—AGUAS

D. Miguel Jordán Coll, Gobernador civil de esta provincia,

hago saber: Que en virtud del recurso de alzada, interpuesto por D. Patrio Radondo Jerez, contra la resolución de este Gobierno declarando de utilidad pública las aguas del Valle de los Molinos para el abastecimiento de esta población;

Este Gobierno, con fecha 15 del actual, ha dictado la siguiente resolución:

«Vista su instancia, fecha 10 del corriente mes, en la que acompaña otra, dirigida al Excelentísimo señor Ministro de Fomento, recurriendo en alzada contra mi resolución, fecha 12 de Marzo último; y

*Resultando que los *Boletines* y copia de instancia, que en 28 de Noviembre

de 1910 dirigió usted al Ayuntamiento de esta villa, no se admita su derecho como concesionario del abastecimiento de aguas á este capital, ni la propiedad de las aguas del Valle de los Molinos, se hace necesario, á fin de darle curso correspondiente á su recurso, accédite estos extremos, por medio de documentos debidamente autorizados, á cuyo efecto le concedo un plazo de ocho días para la presentación de los mismos;

«Advertiéndole que, transcurrido éste, causará efecto mi resolución de 12 de Marzo último, y, por consiguiente, sin la debida tramitación se resuelve.»

Y no habiendo podido los Alcaldes de Belmonte y Villarubia de los Ojos hacer entrega á D. Petriolo Redondo Garer, de la comunicación de referencia, por no ser vecinos de Daimiel y encontrarse ausente de Villarubia de los Ojos;

He dispuesto que referida resolución se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento del interesado, á fin de que en el plazo de ocho días, á partir de la publicación de este anuncio, pueda presentar el interesado los documentos de referencia.

Ciudad Real, 25 de Abril de 1912.—El Gobernador, Miguel Jordán. P—1775

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1910, del pueblo de Puerto de la Salva, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 23 de Diciembre de dicho año la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los deudores.

- Corvera Roca Gali (Viuda de), 346 pesetas.
- Gertrudis Sagú Mecáu, 11.97.
- José Felip Simón, 2,55.
- José Pa Matas, 1,28.
- Pélix Miguel Horas, 1,55.
- Juan Ferrer Fábrega, 3,46.
- Antonio Sabator de Basalés, 33,42.
- Andrés Marés Carré, 1,92.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entablarse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta*

DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Puerto de la Salva y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segunda, de esta ciudad.

Figueras, á 23 de Marzo de 1912.—El Agente Auxiliar, Miguel Borrell. P—1606

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1910, del pueblo de Solva de Eser, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 17 Julio de dicho año la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los deudores.

- Gertrudis Sagú Mecáu, 4,21 pesetas.
- Pedro Sagú Trilla, 2,94.
- Ana Fabraza Nadal, 1,99.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entablarse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Solva de Eser, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segunda, de esta ciudad.

Figueras, 23 de Marzo de 1912.—El Agente auxiliar, Miguel Borrell. P—1637

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderch y Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondiente al año 1912, se encuentran comprendidos los deudores que se relacionan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los

mismos que, con fecha 15 de Marzo, dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los deudores.

- Deloras Prunedá Castellá, 1,48 pesetas.
- Miguel Andreu Ruiz, 9,134.
- Consuelo Homs Nogués, 14,70.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que, de lo sucesivo, se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edicto, que tan sólo serán fijadas en las Casas Consistoriales; así como, y también, que, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se publicará, tan sólo por esta y única voz, servido de notificación, incluso los de la zona, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Feliú de Guixols á 6 de Abril de 1912.—El Agente, Martín Coderch. P—1650

D. Martín Coderch y Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondiente al primer trimestre del año 1912, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 15 de Marzo, dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombre del deudor.

Juan Cantó Boñil, 0,74 pesetas.
El mismo, 0,74.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que, en lo sucesivo, se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicarán, tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Torrent á 6 de Abril de 1912.—
El Agente, Marfín Coderch. P—1664

Recaudación de contribuciones de la zona de Toledo.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus desembargos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Marzo de 1912, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Antonio Madó Mance.—Una casa en Toledo, en el callejón de las Bernardas, números 1 y 5, capitalizada en 3.550 pesetas.

Casimiro García Caballero.—Una fábrica tenoría, situada en Toledo, en las Carreras, números 5 y 6, capitalizada en 2.032,50 pesetas.

Donato Esteban Díez Sánchez.—Una casa situada en Toledo, en la calle del Barrio Nuevo, hoy Casa de Santa Ana, número 17 antiguo y 7 moderno; linda: derecha, anillado, casa número 14 antiguo y 5 moderno, de Florentino Cabzas; izquierda, casa de los herederos de Ambrosio Marfín Maestro, y espalda, con los rodaderos al río Tajo, inmediatas al convento de Santa Ana, capitalizada en 1.874 pesetas.

Juan Moya Campos.—Una casa situada en Toledo, en el barrio de las Covachuelas, número 1, ignorándose sus lin-

deros y la superficie, capitalizada en 1.125 pesetas.

Santiago Rodríguez Gómez.—Una casa, hoy solar, en Toledo, en la plaza del Seco, números 8 y 9, ignorándose sus linderos y la superficie, capitalizada en 2.231,25 pesetas.

Herederos de Donato Gutiérrez, ó sea D. Vicente Gutiérrez.—La mitad proindiviso de una casa situada en Toledo, en la calle del Angel, número 23 antiguo y 30 moderno, que todo ello linda: por la derecha, entrando, con callejón de la Cava; izquierda, al callejón del Arquillo; espalda, con cerro de la Cava Alta, y por frente, con derecha, calle del Angel, capitalizada en 2.900 pesetas.

Herederos de Felipa Longo Verdi.—Una casa situada en esta capital en la calle del Plagadero, números 31 y 16, ignorándose sus linderos y la superficie, capitalizada en 1.500 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Toledo á 12 de Febrero de 1912.—Mateo H. Rojo. P—734

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 1911.

| ACTIVO | | TOTAL |
|--|---------------|----------------|
| | | Pesetas. |
| Caja..... | | 814.972,70 |
| Acciones de la 3.ª serie y sucesivas..... | | 52.500.000,00 |
| Valores en Cartera..... | | 1.331.588,33 |
| Cuentas deudoras..... | | 2.791.347,12 |
| <i>Administración General de Filipinas.</i> | | |
| Existencias y cuentas corrientes..... | 15.063.839,88 | |
| <i>Propiedades en Filipinas.</i> | | |
| Fincas urbanas..... | 9.292.120,08 | |
| Haciendas..... | 6.699.558,83 | |
| Fábricas..... | 2.430.908,74 | |
| Maquinaria y auxiliares..... | 1.612.982,09 | |
| Material de explotación, mobiliario y semovientes .. | 795.235,66 | |
| Material flotante..... | 6.995.124,15 | 41.843.837,31 |
| Contratos de tabaco en Europa..... | | 1.030.854,98 |
| Mercaderías en Europa, América y en tránsito..... | | 39.203,19 |
| Mobiliario (Barcelona)..... | | 293.259,60 |
| Depósitos en custodia y en garantía..... | | 7.993.475,00 |
| | | 109.288.557,59 |
| PASIVO | | |
| Capital..... | | 75.000.000,00 |
| Obligaciones..... | | 12.030.000,00 |
| Reserva estatutaria..... | | 18.000,00 |
| Cuentas acreedoras..... | | 13.758.539,59 |
| Cupones por pagar..... | | 171.554,15 |
| Depositos de valores..... | | 7.993.475,00 |
| Pérdidas y beneficios (Reservante de 1910)..... | | 288.969,15 |
| | | 109.288.557,59 |

Barcelona, 18 de Abril de 1912.—El Contador, Miguel Bertrán.—V.º R.º—El Director, A. Correa.

Compañía de Minas de Caminos de Hierro de Baccres-Almería.

Los señores Accionistas de la Compañía de Minas de Caminos de Hierro de Baccres Almería y extensiones, capital tres millones de francos, están convocados a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el martes, 21 de Mayo de 1912, a las diez de la tarde, en los locales del Hotel Métropole, place Brouckere, en Bruselas.

ORDEN DEL DÍA

1.º Aprobación del proceso verbal de la Asamblea general ordinaria del 16 de Mayo de 1911;

2.º Relato del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad durante el año de 1911;

3.º Relato del Colegio de Comisarios sobre el mismo ejercicio;

4.º Aprobación del balance y de las cuentas cerradas el 31 de Diciembre de 1911;

5.º Saldo al Administrador saliente;

6.º Nombramiento de un Administrador, el Administrador saliente, siendo reelegible;

7.º Saldo al señor Comisario saliente;

8.º Nombramiento de un Comisario para el ejercicio de 1912, el Comisario saliente, siendo reelegible;

9.º Cuestiones diversas.

Se hace recordar a los señores Accionistas, que para poder asistir a esta Asamblea general, deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el artículo 24 de los Estatutos sociales, depositando en el local social, 22, rue d'Assaut, en Bruselas, cinco días lo menos, antes de la fecha de dicha Asamblea, sea sus acciones, sea un recibo de depósito de dichas, en una de las Cajas siguientes:

1.º En casa de M. Pavre-Robinet, Directeur de la Compagnie, 55, rue d'Amsterdam, en París;

2.º Société Générale Belge, en Bruselas;

3.º Comptoir d'Escompte de Bruxelles, en Bruselas;

4.º Banque de Flandre, en Gand;

5.º Crédit Général Liegeois, en Liège;

6.º Banque General Belge, en Namur;

7.º Banque Centrale de Namur, en Namur;

8.º Banco de Castilla, en Madrid, ó en sus sucursales de España;

9.º Banco de Cartagena, en Cartagena, ó en sus sucursales de España;

10.º Banco de España, en Madrid, ó en sus sucursales de España.—El Consejo de Administración.

X-825

BANCO DE ESPAÑA

| | SITUACIÓN | |
|--|----------------|----------------------------|
| | 27 Abril 1912. | 27 Abril 1912. Pesetas. |
| ACTIVO | | |
| <i>Oro en Caja.</i> | | |
| Del Tesoro..... | 1.812.798,64 | 495.371.894,33 |
| Del Banco..... | 428.551.707,76 | |
| Consignado para pago de derechos de Aduana..... | 7.392,93 | |
| Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero..... | 88.950.731,31 | 141.983.690,56 |
| Del Tesoro..... | 102.032.959,25 | |
| Del Banco..... | | 755.392.499,15 |
| Plata..... | | 3.512.324,91 |
| Bronce por cuenta de la Hacienda..... | | 2.208.252,85 |
| Efectos á cobrar en el día..... | | 150.000.000 |
| Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891..... | | 100.000.000 |
| Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899..... | | 270.037.854,21 |
| Descuentos..... | 428.809.220,79 | 279.020.824,95 |
| Pólizas de cuentas de crédito..... | 114.888.335,84 | |
| Créditos disponibles..... | 203.866.060,36 | 114.243.759,06 |
| Pólizas de créditos con garantía..... | 89.622.301,80 | |
| Créditos disponibles..... | | 7.354.037,15 |
| Pagarés de préstamos con garantía..... | | 7.267.108,19 |
| Otros efectos en cartera..... | | 15.580.901,94 |
| Corresponsales en el Reino..... | | 344.468.953,26 |
| Deuda perpetua interior al 4 por 100..... | | 10.500.000 |
| Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos..... | | 1.154.625 |
| Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro..... | | 13.390.425,99 |
| Bienes inmuebles..... | | 2.641.487.154,95 |
| PASIVO | | |
| Capital del Banco..... | | 150.000.000 |
| Fondo de reserva..... | | 20.000.000 |
| Billetes en circulación..... | | 1.790.115.025 |
| Cuentas corrientes..... | | 448.150.208,19 |
| Cuentas corrientes en oro..... | | 622.100,11 |
| Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana..... | | 7.392,93 |
| Depósitos en efectivo..... | | 11.255.317,05 |
| | | 1.743.197,42 |
| Tesoro público..... | | 16.127.421,88 |
| | | 134.695,72 |
| | | 220.630,34 |
| | | 5.039.885,36 |
| | | 35.173.880,14 |
| | | 550.279,45 |
| Reservas de contribuciones..... | | 5.601.773,87 |
| Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar..... | | 41.393.069,17 |
| Ganancias y pérdidas..... | | 18.124.941,50 |
| | | 549.959,65 |
| Diversas cuentas..... | | 96.677.207,37 |
| | | 2.641.487.154,95 |

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 1/2 por 100.

El Intendente, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º—El Gobernador, E. COBIÁN.

X-992